



RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 112 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 802.

Asunción, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El Formulario de Solicitud de Anulación de la Hoja de Seguridad Serie A N° 802 de la EPSS, presentado por el Dr. Osvaldo Alvarenga, Director de Control de Instituciones.

El Dictamen DAJ N° 119/2025, por el cual se recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Resolución SupSalud N° 58/2020 establece, *"Disponer que, para anular las hojas de seguridad de la Institución, se deberá contar con un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, a solicitud de la Dirección de Control de Instituciones"*.

Que, de acuerdo al Artículo 9° inc. b) de la Ley N° 2319/2006, es deber y atribución del Superintendente de Salud, *"planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud"*.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la anulación de la Hoja de Seguridad Serie A N° 802, de la EPSS "Laboratorios de Análisis Clínicos Hospital Universitario San Lorenzo", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo-Palacios
Superintendente de Salud